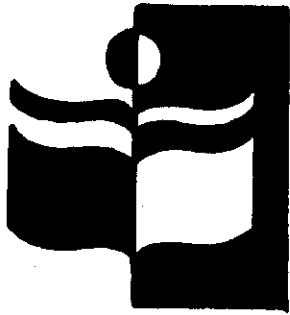


VII  
S  
N  
I  
E



## Sistema Provincial de Información Educativa

18, 19 y 20 de Octubre de 1989

SAN JUAN - ARGENTINA

RESOLUCION N° 01

VISTO:

La propuesta del Núcleo Coordinador de actualizar y modificar el texto de artículos e incisos del Reglamento General del Sistema Nacional de Información Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que tal propuesta se consideró favorable en las deliberaciones de los Directores de los Núcleos integrantes del S.N.I.E., habida cuenta del tiempo transcurrido desde la aprobación del citado Reglamento.

Que el citado Reglamento deberá ajustarse a los cambios operados en la estructura y el accionar del S.N.I.E.

POR ELLO:

LA VII S.N.I.E.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR artículos e incisos del Reglamento General del Sistema Nacional de Información Educativa, de acuerdo con la enumeración que se señala en el Anexo de la presente Resolución.



## Sistema Provincial de Información Educativa

18, 19 y 20 de Octubre de 1989

SAN JUAN - ARGENTINA

### MODIFICACION DEL REGLAMENTO GENERAL DEL "SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA"

DONDE DICE: Art. 9° y 14°.- "... Centro Nacional de Documentación e Información Educativa..."

DEBE DECIR: Centro Nacional de Información Educativa.

DONDE DICE: Art. 10°.- "... Centros Provinciales..."

- "Los Centros Provinciales podrán actuar como núcleo coordinador de sistemas provinciales de información educativa..."

DEBE DECIR: - Centros Provinciales, Municipal y Territorial.

- Los Centros Provinciales, Municipal y Territorial serán núcleo coordinador de sistemas jurisdiccionales de información educativa.

DONDE DICE: Art. 13°.- "El Comité Asesor estará integrado por un tercio de los Centros participantes con carácter de titulares y un sexto más con carácter de suplente".

DEBE DECIR: El Comité Asesor estará integrado por un representante de cada una de las regiones que conforman el Consejo Federal de Cultura y Educación y uno más.

DONDE DICE: Art. 17°, d).- "Prestará cooperación técnica para la constitución de nuevos núcleos básicos..."

- "Prestará cooperación técnica para la constitución de sistemas provinciales..."

DEBE DECIR: - Prestará cooperación y asistencia técnica a los Núcleos integrantes del S.N.I.E.

- Prestará cooperación y asistencia técnica para la constitución de sistemas jurisdiccionales.

DONDE DICE: Art. 18°, puntos: 3; 4; 6; 7 y 9.- "... provinciales, provincia o provincial..."

DEBE DECIR: Jurisdiccionales; jurisdicción o jurisdiccional.

DONDE DICE: Art. 19°, d).- "Aprobar el Reglamento General de la Reunión Nacional y las modificaciones..."

f).- "... autoridades nacionales y provinciales..."

g).- "Aceptar el ingreso de nuevos Núcleos Básicos..."

DEBE DECIR: - Aprobar modificaciones al Reglamento General de la Reunión Nacional que proponga el Comité Asesor..."

f).- ...autoridades nacionales, provinciales, municipal y territorial...

g).- Aceptar el ingreso de redes o sistemas de información educativa o entidades similares que se desarrollan en el campo de la educación, las que actuarán como subsistemas del Sistema Nacional de Información Educativa o de los respectivos Sistemas Provinciales, Municipal o Territorial.

VII  
S  
N  
I  
E



## Sistema Provincial de Información Educativa

18, 19 y 20 de Octubre de 1989

SAN JUAN - ARGENTINA

RESOLUCION N° 02

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP) en el sentido de incorporar su Sistema Federal de Información y Documentación Educativa para el Docente Privado (SIFDOP) al Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE); y

**CONSIDERANDO:**

Que la misión y funciones del SIFDOP son concordantes con las del SNIE y posibilitan la atención directa de un amplio sector de los educadores.

Que las acciones que proyecta el SIFDOP estarán en estrecha vinculación con el quehacer de los Núcleos Básicos del SNIE con quienes se proyectarán acciones cooperativas.

Que el Reglamento General del Sistema Nacional de Información Educativa faculta, en su art. 19° inc. g), a la Reunión Nacional a aceptar, como Subsistemas del SNIE "a redes o sistemas de información o entidades similares que se desarrollen en el campo de la Educación las que actuarán como Subsistemas del Sistema Nacional de Información Educativa o de los respectivos Sistemas Provinciales, Municipal o Territorial".

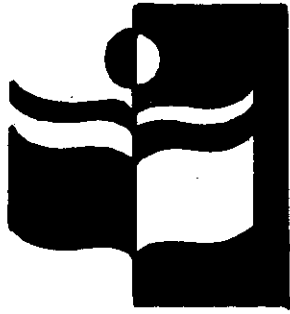
**POR ELLO:**

LA VII S.N.I.E.

**RESUELVE:**

- 1.- Incorporar el Sistema Federal de Información y Documentación Educativa para el Docente Privado (SIFDOP), del Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP) como Subsistema del Sistema Nacional de Información Educativa, acorde con lo preceptuado en el artículo 19° inc. g) del Reglamento General del Sistema Nacional de Información Educativa.
- 2.- El Núcleo Coordinador del SNIE efectuará las comunicaciones que correspondan a los organismos y entidades pertinentes.
- 3.- En su oportunidad el SIFDOP propondrá a los Núcleos del SNIE sus proyectos de acción para actuar en forma concordante y cooperativa.-

VII  
S  
N  
I  
E



## Sistema Provincial de Información Educativa

18, 19 y 20 de Octubre de 1989

SAN JUAN - ARGENTINA

RESOLUCION N° 03

### VISTO:

La Resolución N° 1 de la IV Reunión del S.N.I.E. convocada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, celebrada en Buenos Aires en noviembre de 1984, relativa al tema "Información Educativa y la Ley de Educación" y el "despacho de la Comisión N° 4 del Seminario de Actualización de Información Educativa" convocado por el Núcleo Básico Buenos Aires y celebrado en la ciudad de Mar del Plata en el mes de agosto de 1986; y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación ha constituido una comisión específica para elaborar el anteproyecto de una Ley de Educación;

Que se hace necesario aprovechar esta circunstancia para reiterar el accionar de los centros en hacer conocer a las autoridades educativas es tos antecedentes.

### POR ELLO:

LA VII S.N.I.E.

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Núcleo Coordinador del S.N.I.E. que haga conocer a la Comisión "ad hoc", constituida en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el despacho de la Comisión N° 4 del Seminario de Actualización en Información Educativa (Mar del Plata/86).

VII  
S  
N  
I  
E



## Sistema Provincial de Información Educativa

18, 19 y 20 de Octubre de 1989

SAN JUAN - ARGENTINA

RESOLUCION N° 04

VISTO:

El tratamiento del punto 16 relativo a la renovación del Comité Asesor del Sistema Nacional de Información Educativa; y

CONSIDERANDO:

Las alternativas de los debates y las propuestas de los Sres. Delegados.

POR ELLO:

LA VII S.N.I.E.

RESUELVE:

- INTEGRAR el Comité Asesor para el Bienio 1990/91 de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES:

SUR: Río Negro

CUYO: Mendoza

NOA: Catamarca

NE: Entre Ríos

CENTRO: Provincia de Buenos Aires *S. Pa. Ety*

MIEMBROS SUPLENTE:

SUR: Santa Cruz

CUYO: San Luis

NOA: Santiago del Estero

NE: Misiones

CENTRO: Córdoba

VII  
S  
N  
I  
E



## Sistema Provincial de Información Educativa

18, 19 y 20 de Octubre de 1989

SAN JUAN - ARGENTINA

RECOMENDACION N° 01

**VISTO:**

El análisis del punto 4 del Temario relativo a la Evaluación de las acciones del bienio 1988/89; y

**CONSIDERANDO:**

Que surge de la citada evaluación y merced a las exposiciones de los Señores Delegados, que las resoluciones y recomendaciones han sido, en su mayor parte, consideradas por los núcleos del S.N.I.E.

**POR ELLO:**

LA VII S.N.I.E.

**RECOMIENDA:**

1°.- QUE sin perjuicio de las acciones que determinen las recomendaciones y resoluciones de esta VII S.N.I.E., los Núcleos del S.N.I.E. deben intensificar sus esfuerzos para aproximar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones de la VI S.N.I.E.

2°.- QUE el Núcleo Coordinador asuma en forma sistemática las acciones tendientes a efectuar un seguimiento y evaluación de las Resoluciones y Recomendaciones de las Reuniones Nacionales a través de su Departamento de Relaciones Institucionales.

VII  
S  
N  
I  
E



## Sistema Provincial de Información Educativa

18, 19 y 20 de Octubre de 1989

SAN JUAN - ARGENTINA

RECOMENDACION N° 02

VISTO:

El tratamiento de los puntos 4 y 5 del Temario de la VII S.N.I.E., relativos a evaluaciones de las acciones 1988/89 e Introducción de microcomputadoras en el S.N.I.E.

Las exposiciones de los participantes, sobre las realizaciones y experiencias llevadas a cabo a contar del Seminario Taller sobre Introducción de Microcomputadoras en el S.N.I.E. (OIE-UNESCO 1987); y

CONSIDERANDO:

Que las experiencias llevadas a cabo si bien constituyen un adelanto significativo en lo que a equipamiento informático y desarrollo de bases de datos se refiere, exige ampliar estas acciones para lograr en el más breve lapso contar con parque informático generalizado y bases y bancos de datos acordes con la importancia alcanzada por el Sistema Nacional de Información Educativa;

POR ELLO:

LA VII S.N.I.E.

RECOMIENDA:

- QUE los Núcleos del Sistema Nacional de Información Educativa, intensifiquen sus esfuerzos para lograr el propio equipamiento o establecer acuerdos con organismo o entidades que posibiliten el acceso a su equipamiento.



## Sistema Provincial de Información Educativa

18, 19 y 20 de Octubre de 1989

SAN JUAN - ARGENTINA

RECOMENDACION N° 03

**VISTO:**

El tratamiento del punto 6 del Temario de la VII Reunión del S.N.I.E., relativo al Desarrollo de Sistemas Jurisdiccionales de Información Educativa; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las exposiciones brindadas por los titulares de los Núcleos Básicos: San Juan, Buenos Aires y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, surge que paulatinamente se va dando cumplimiento a uno de los postulados del "Acuerdo de Vaquerías" que señala que los Núcleos Básicos del S.N.I.E. podrán actuar como Núcleos Coordinadores de un Sistema Jurisdiccional.

Que estas experiencias allanan el camino que deban emprender otras jurisdicciones interesadas en el desarrollo de Subsistemas donde se pone en evidencia el accionar coordinado y cooperante del S.N.I.E. donde el quehacer de algunos puede servir de modelo para realizaciones de otros.

Que para concretar estas experiencias los Núcleos Básicos pueden contar con las experiencias de los Subsistemas Jurisdiccionales o recurrir al Núcleo Coordinador en orden a lo preceptuado en el artículo 17° del Reglamento General del Sistema Nacional de Información Educativa.

**POR ELLO:**

LA VII S.N.I.E.

**RECOMIENDA:**

- 1°.- QUE los Núcleos Básicos del S.N.I.E. prosigan con las actividades que se llevan a cabo en torno a la creación de los Sistemas Jurisdiccionales dando a sus realidades la máxima difusión entre todas las Jurisdicciones con especial énfasis en la Sede.
- 2°.- QUE los Núcleos Básicos que deseen iniciar, desarrollar, perfeccionar, etc. Sistemas Jurisdiccionales de Información Educativa recurran a la experiencia de sus pares y al concurso del Núcleo Coordinador en orden a las responsabilidades asumida por el mismo por el "Acuerdo de Vaquerías" y el Reglamento General del Sistema Nacional de Información Educativa.





## Sistema Provincial de Información Educativa

18, 19 y 20 de Octubre de 1989

SAN JUAN - ARGENTINA

RECOMENDACION N° 04

VISTO:

El tratamiento del punto 10 del Temario de la VII Reunión Nacional del S.N.I.E., concerniente a Registro centralizado de Bibliografías y Bibliografías Regionales; y

CONSIDERANDO:

Que de las alternativas del debate surge la vigencia del proyecto de Registro Centralizado de Bibliografías cuya responsabilidad se asignara oportunamente al Núcleo Básico Tucumán;

Que la preparación y difusión de Bibliografías Regionales constituye una iniciativa válida para ampliar el espectro de los documentos que se pone a disposición de los usuarios;

POR ELLO:

LA VII S.N.I.E.

RECOMIENDA:

- 1°.- QUE el Núcleo Básico Tucumán continúe con el desarrollo de Registro Centralizado de Bibliografías con el aporte y apoyo de los otros Núcleos Básicos que conforman el Sistema Nacional de Información Educativa.
- 2°.- QUE se lleven a cabo Bibliografías Regionales, entendiéndose por tal la preparación de las mismas con los aportes de los Núcleos de cada región, sin que esta definición deba considerarse como excluyente pudiendo recibirse el aporte de otros Núcleos Jurisdiccionales.
- 3°.- QUE los Núcleos Básicos que por razones coyunturales no puedan facilitar los documentos que integran la Bibliografía, independientemente de su aporte, señalen esa circunstancia.

VII  
S  
N  
I  
E



## Sistema Provincial de Información Educativa

18, 19 y 20 de Octubre de 1989

SAN JUAN - ARGENTINA

RECOMENDACION N° 05

### VISTO:

El tratamiento del punto 10 del Temario de la VII Reunión del S.N.I.E., referido a Registro Centralizado de Bibliografías y Bibliografías Regionales; y

### CONSIDERANDO:

Que en el transcurso de los debates y con especial referencia al accionar regional, surgió la necesidad de que estos u otros proyectos, si bien surgen de recomendaciones de las Reuniones Nacionales, deben ser materia de especial consideración en reuniones regionales.

### POR ELLO:

LA VII S.N.I.E.

### RECOMIENDA:

- 1°.- REITERAR el deseo de que los Núcleos del S.N.I.E. lleven a cabo la realización de reuniones regionales, no sólo para perfeccionar las recomendaciones y resoluciones de las Reuniones Nacionales sino para analizar el tratamiento de estudios y proyectos propios.
- 2°.- QUE las autoridades de las respectivas reuniones que se llevan a cabo procedan a difundir los resultados en la forma más amplia posible.
- 3°.- SOLICITAR al Núcleo Coordinador su más amplia colaboración para la concreción de esas iniciativas.

VII  
S  
N  
I  
E



## Sistema Provincial de Información Educativa

18, 19 y 20 de Octubre de 1989

SAN JUAN - ARGENTINA

RECOMENDACION N° 05

### VISTO:

El tratamiento del punto 13 del Temario de la VII Reunión del S.N.I.E., relativo a la actualización de los recursos humanos del SNIE, atento a las necesidades presentadas por los Núcleos Básicos; y

### CONSIDERANDO:

Que es función del núcleo coordinador promover la actualización y formación permanente de los recursos humanos para el SNIE;

Que, la Provincia de Buenos Aires está desarrollando la política de formación de recursos humanos para el Sistema Provincial de Información Educativa;

Que es factible que al mencionado plan reincorporar recursos humanos del S.N.I.E.

### POR ELLO:

LA VII S.N.I.E.

### RECOMIENDA:

- 1°.- QUE el Núcleo Coordinador arbitre los medios necesarios para la pronta realización de cursos o jornadas a nivel nacional e internacional para la actualización y formación de los recursos humanos del S.N.I.E.
- 2°.- QUE los Núcleos Básicos del S.N.I.E. tengan en cuenta la posibilidad de participar en el plan de perfeccionamiento y actualización que implementó la Provincia de Buenos Aires.
- 3°.- QUE los Núcleos Básicos arbitren al mismo tiempo la posibilidad de reuniones regionales de actualización.



## Sistema Provincial de Información Educativa

18, 19 y 20 de Octubre de 1989

SAN JUAN - ARGENTINA

RECOMENDACION N° 07

VISTO:

El tratamiento del punto 15 del Temario del S.N.I.E.; y

CONSIDERANDO:

El resultado de los debates producidos en la consideración del punto del Temario.

POR ELLO:

LA VII S.N.I.E.

RECOMIENDA:

- 1°.- QUE el Núcleo Coordinador dictamine la oportunidad para impulsar las acciones tendientes a incorporar a las reuniones del Consejo Federal de Cultura y Educación al tratamiento del tema: Información Educativa.
- 2°.- QUE el Núcleo Coordinador prosiga con la edición de los informes finales de las reuniones del Consejo Federal de Cultura y Educación.
- 3°.- QUE los Núcleos del S.N.I.E. recuperen la responsabilidad de ser depositarios de los documentos de las reuniones del Consejo Federal de Cultura y Educación en orden a lo dispuesto en resoluciones y recomendaciones de las Reuniones Nacionales.
- 4°.- QUE independientemente de lo dispuesto en el Artículo 1° el Núcleo Básico San Juan impulse igual iniciativa por intermedio de la Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de San Juan, actual Secretaria del Consejo Federal de Cultura y Educación.

VII  
S  
N  
I  
E



## Sistema Provincial de Información Educativa

18, 19 y 20 de Octubre de 1989

SAN JUAN - ARGENTINA

RECOMENDACION N° 08

VISTO:

El tratamiento del punto del Temario de la VII Reunión; y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de base de datos sobre Innovaciones educativas y su producto, publicaciones periódicas, constituyen un valioso aporte para el proyecto de mejoramiento de la calidad de la educación.

Que en el marco del proyecto PREDIEC-OEA se desarrolló la edición de la Revista Latinoamericana de Innovaciones Educativas y se posibilitó la difusión entre los responsables de la gestión educativa de la mayoría de las jurisdicciones del país.

Que asimismo dichas acciones confluyeron en propuestas concretas de creación de bases de datos con la cooperación y asistencia técnica del Núcleo Coordinador.

POR ELLO:

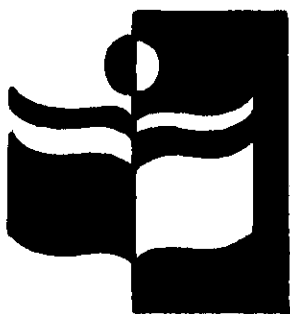
LA VII S.N.I.E.

RECOMIENDA:

1°.- QUE el Núcleo Coordinador prosiga las acciones iniciadas en el Marco del Proyecto PREDIEC-OEA en lo relativo a la difusión de la Revista Latinoamericana de Innovaciones Educativas y el desarrollo de base de datos sobre la especialidad.

2°.- QUE los Núcleos Básicos continúen sus proyectos de establecimiento de dichas bases de datos y otros concordantes.

VII  
S  
N  
I  
E



## Sistema Provincial de Información Educativa

18, 19 y 20 de Octubre de 1989

SAN JUAN - ARGENTINA

RECOMENDACION N° 09

**VISTO:**

El tratamiento del punto 14 del Temario de l VII del S.N.I.E. relativo a la difusión de las misiones y funciones de los Núcleos del S.N.I.E.; y

**CONSIDERANDO:**

La existencia de la cátedra de "Comunicación Educativa y Científica" de la carrera de Licenciado en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan y el ofrecimiento del titular de la misma Lic. Celia Susana Albarracín de colaborar en apoyo del Sistema Provincial de Información Educativa de San Juan en lo referente a difusión de la labor que le compete a dicho Sistema.

Que varios Núcleos del Sistema Nacional cuentan con recursos humanos y tecnológicos suficientes para apoyar una campaña de difusión de acuerdo a las propuestas que se formulen, coordinados por la Dirección de Información y Tecnología Educativa de la Provincia de Buenos Aires.

**POR ELLO:**

LA VII S.N.I.E.

**RECOMIENDA:**

1°.- QUE las Instituciones aludidas en coordinación con el Núcleo Básico Buenos Aires implementen una campaña de difusión que pueda ser utilizada por las distintas jurisdicciones.